



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME -  
LAMBAYEQUE

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
2019 - 2022**

**PROGRAMA  
MUNICIPAL  
"EDUCCA"  
TÚCUME**



DIVISIÓN DE PROMOCIÓN  
AMBIENTAL Y RESIDUOS  
SÓLIDOS.



## INDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....	2
II. PRESENTACIÓN.....	2
III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA.....	3
IV. OBJETIVOS.....	4
V. MARCO LEGAL.....	4
5.1. NACIONAL.....	4
5.2. REGIONAL.....	8
5.3. LOCAL.....	9
VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN.....	9
VII. POBLACIÓN OBJETIVO.....	9
IX. ALIADOS.....	17
X. FINANCIAMIENTO.....	18
XI. REPORTE ANUAL.....	18





## I. TÍTULO DEL PROGRAMA

"Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Túcume 2019 – 2022 (**PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – TÚCUME 2019-2022**)."



## II. PRESENTACIÓN

En Diciembre del 2016, el gobierno Nacional aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA) mediante Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, el cual tiene como objetivo crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y Ministerio del Ambiente a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017 - 2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Túcume **asume el reto de incorporar** en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental plasmandolás en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA – Túcume 2019-2022), el cual estará enfocado principalmente en promover la participación en gestión ambiental local, particularmente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, buscando mejorar la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

En el distrito de Túcume la problemática ambiental local se contempla en problemas latentes como la contaminación ambiental del agua, aire y suelo por los deficientes servicios de agua y alcantarillado, el manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como el uso de agroquímicos y la degradación del paisaje natural; los mismos que comparten como factor causal principal la falta de educación ambiental.



Es así que la educación ambiental se vuelve un tema necesario en el día a día de la población, quienes deben ir tomando conciencia de su problemática ambiental,

potencialidades y ventajas. Por lo que resulta de vital importancia programar y ejecutar planes de acción orientados a prevenir y mitigar el impacto ambiental así como ha mejorar las actividades productivas que se desarrollan en esta zona dichas actividades deben involucrar principalmente la participación ciudadana para crear conciencia y sensibilización ambiental.



El trabajo de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Tucumé, resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y especialmente, cultivar en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al ambiente natural o construido.



En este marco, el presente Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tucumé (Programa Municipal EDUCCA-Tucumé 2019-2022), busca que todos los actores de la comunidad asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo que asuman buenas prácticas en sus que haceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.



### III. UNIDAD ORGÁNICA A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de Tucumé.
- Gerencia Municipal.
- División de Promoción Ambiental y Residuos Sólidos.



#### IV. OBJETIVOS

##### 4.1. Objetivo General

- ✓ Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, con la participación activa de la población, en el distrito de Tucume.



##### 4.2. Objetivos Específicos

- ✓ Realizar actividades que contribuyan a fortalecer los aprendizajes que requieren la población del distrito de Tucume para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- ✓ Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales del distrito de Tucume, a través de la coordinación de actividades.
- ✓ Contribuir a que los diferentes actores sociales del distrito de Tucume prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía.



#### V. MARCO LEGAL

##### 5.1. NACIONAL

- **Constitución Política del Perú.**

(30 de diciembre de 1993). Artículo 2. Inciso 22.

(22) A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización**

Aprobada el 17 de julio de 2002, establece en su artículo 17 inciso 17.1. Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la Información pública, con las excepciones que señala la ley, así como



la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

• **Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental**

(08 de junio de 2004). Artículo 36, Incisos a, d, g, h, i.

(a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico, tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el

ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental – PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

• **Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.**

(28 de enero de 2005). Artículos 78, 79, 80, 81 y 87.

(78) definición de participación ciudadana ambiental; (79) De los mecanismos de participación ciudadana; (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental; (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; (87) De la política Nacional de Educación Ambiental.

• **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades**

Aprobada el 26 de mayo de 2003, manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.- finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

➤ Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (artículo 73,



numeral 3.3).

➤ Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

• **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente**

Aprobada el 15 de octubre de 2005, indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación



ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y



139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

• **Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente**

Aprobado el 23 de mayo de 2009

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, Inciso a y c como lineamientos de política.

(a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

(c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

• **Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021**

Aprobado el 09 de julio de 2011, establece para el 2021 como 5.2 objetivo específico inciso 4





(4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

• **Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.**

Aprobado el 07 de julio de 2012

**Artículo 38.** Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



• **Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Aprueban Política Nacional de Educación Ambiental**

Aprobado el 30 de diciembre de 2012, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.



• **Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022**

Aprobado el 12 de diciembre de 2016 considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles. Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.







## 5.2. REGIONAL

### • ORDENANZA REGIONAL N° 026-2003-GR.LAMB.-CR

Aprobado el 20 de Noviembre del 2003 considera que, es necesario organizar y armonizar la participación de las instituciones con competencias ambientales en la Región Lambayeque, para lograr la conservación del medio ambiente a través de una adecuada gestión para hacer frente a los impactos que genera el sistema económico como resultado de la producción y el consumo; y revertir o minimizar los efectos negativos actuales de pérdida de biodiversidad; falta de conciencia sobre la importancia de la flora y fauna silvestre; incremento de salinidad en los suelos agrícolas; vulnerabilidad de las poblaciones frente a fenómenos naturales, como el



Fenómeno El Niño o sequías, la falta de sistemas de drenaje pluvial en ciudades como Chiclayo, Lambayeque, Ferreñafe, Leonardo Ortiz, La Victoria, Monsofú y otras ciudades; deficiente saneamiento ambiental, desorden en el tránsito urbano, interurbano e interprovincial; y problemas ambientales derivados de la falta de tratamiento de la basura y de un deficiente sistema en su recojo, transporte y disposición final.

• **Ordenanza Regional N° 029-2009- GR.LAMB./CR**, se aprueba la adecuación de la Comisión Ambiental Regional (CAR) de la Región Lambayeque al Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización NORMAS LEGALES El Peruano Lima, domingo 13 de enero de 2013 486133 y Funciones del MINAM; y, mediante Decreto del Consejo Directivo N° 004-02-CD/CONAM se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Regional - CAR Lambayeque, teniendo como finalidad contribuir a la formulación de la Política Ambiental de Lambayeque, facilitar la coordinación de las acciones entre las instituciones locales y el Ministerio del Ambiente, formular y ejecutar el Plan de Acción y la Agenda Ambiental Regional de Lambayeque, así como elaborar propuestas para la gestión y política ambiental.

• **Resolución Ejecutiva Regional N° 348- 2010-GR. LAMBIPR**, aprobando la "Estrategia Regional de Cambio Climático de Lambayeque" que tiene por objetivo generar información y conocimientos sobre los posibles impactos del cambio climático,





entendiendo la necesidad de los diferentes sectores socioeconómicos acerca del cambio climático, su importancia e impactos para la Región Lambayeque.

### 5.3. LOCAL

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 016-2015-MDT/A**, Que aprueba la actualización del Plan de Manejo de Residuos Sólidos en el distrito de Túcume.

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2019-MDT/A**, Que Regula la Gestión Integral de los Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Túcume.

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2019-MDT/A**, Que aprueba el Programa de formalización de recicladores y operadores que intervienen en el manejo de residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes en el Distrito de Túcume a cargo de la Municipalidad distrital de Túcume.

- **ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019-MDT/A**, Que aprueba la Disminución progresiva del plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

## VI. PERÍODO DE EJECUCIÓN

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Túcume 2019-2022) tendrá un periodo de vigencia al 2022, año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Antes de finalizado el periodo de cada año, se realizará una evaluación ex-post del Plan de trabajo, a fin de plantear la propuesta del año siguiente.

## VII. POBLACIÓN OBJETIVO

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA-Túcume 2019-2022), contará con los siguientes beneficiarios:

- Instituciones educativas públicas y privadas del nivel primario y secundario de la zona urbana.
- Organizaciones Juveniles y jóvenes en general.
- Juntas Vecinales.



De los beneficiarios identificados, se detallan los siguientes:

### 7.1 Promotores Ambientales Escolares (PAE)

La participación de las Instituciones educativas será a través de los Promotores Ambientales Escolares (PAE).

Los PAE, son niñas, niños y adolescentes, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y organizaciones de su localidad. Los(as) PAE, elegidos por aula, son los(as) encargados(as) de coordinar y/o promover con el resto de sus compañeros, actividades en pro del ambiente.

#### Perfil de los(as) PAE:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder, entusiasta, motivador(a) y conciliador(a).
- Ser responsable y organizado(a).
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto(a) a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como PAE.

#### Funciones de los/las PAE:

- Replicar los conocimientos adquiridos.
- Motivar la participación activa de los miembros de la institución educativa en las actividades y eventos de sensibilización en pro del ambiente.
- Contribuir en la identificación y propuestas de solución de los problemas ambientales.
- Desarrollar y fomentar comportamientos ambientales apropiados en su Institución Educativa, hogar y comunidad.

La nominación de las/los PAE se realizará mediante Resolución Directoral emitida por la Dirección de la Institución Educativa. Dicho documento de nominación tendrá un



período de vigencia de un (01) año y deberá ser entregado a la Unidad de Gestión Ambiental para el reporte anual.

## 7.2 Promotores Ambientales Juveniles (PAJ)

Los promotores ambientales juveniles (PAJ) son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

Las cualidades de los promotores ambientales juveniles son:

- Ser estudiante de alguna institución educativa así como pertenecer a un club local.
- Tener edad comprendida entre los 18 y 26 años.
- Mostrar Interés en el cuidado del ambiente.

- Poseer cualidades de liderazgo, ser entusiasta, responsable, organizado, motivador y solidario.
- Trabajar en equipo.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación.
- Ser proactivo.

Asimismo, las funciones de los PAJ serán las siguientes:

- Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- Buscar, junto con la Municipalidad, las alternativas técnicas ante los problemas ambientales, reconociendo que la solución de los mismos debe estar en función a los recursos disponibles de la Municipalidad o identificar aliados.
- Impulsar procesos de educación y capacitación a partir de la difusión sobre temas relacionados a la problemática local y la promoción de buenas prácticas ambientales.
- Fomentar buenas prácticas ambientales en actividades programadas por el municipio en el marco del Programa Municipal EDUCCA.
- Apoyar en la generación de nuevo conocimiento articulado a las prioridades y problemas ambientales locales, provinciales y nacionales.
- Realizar acciones de voluntariado para la conservación y recuperación de entornos naturales y espacios públicos.



- Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

### 7.3 Promotores Ambientales Comunitarios (PAC)

Los Promotores Ambientales Comunitarios (PAC), son líderes ambientales vecinales que trabajan de la mano con su municipio, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre las personas y organizaciones de su comunidad.

Los PAC serán dirigidos por sus autoridades y/representantes vecinales, a través de asambleas o reuniones generales, para lo cual se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- Tener interés en la conservación del ambiente.
- Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- Ser responsable y organizado.
- Gustar del trabajo en equipo.
- Tener vocación de servicio.
- Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

#### Son funciones generales de los PAC:

- Fomentar las buenas prácticas ambientales de los vecinos de su localidad.
- Facilitar en el ámbito de su localidad, la identificación de los problemas y potencialidades ambientales.
- Facilitar la identificación de prioridades de intervención o mejoramiento ambiental y coordinar su implementación en coordinación con sus autoridades y/o representantes comunales /vecinales.
- Los PAC participarán en un proceso de capacitación, que les permitirá proponer iniciativas de mejoramiento ambiental en sus respectivos barrios y comunidades.



## VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN

Durante los años 2019-2022 se realizarán diversas actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través de diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental, educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, ciudadanía y participación ambiental.

### 1.1 EDUCACIÓN AMBIENTAL

#### Educación ambiental formal

La educación ambiental formal busca integrar a las instituciones educativas, docentes y, especialmente, escolares de todos los niveles para que se constituyan en actores claves o protagonistas del programa.

Cada año, la Municipalidad Distrital de Túcume focalizará instituciones educativas que serán parte de la propuesta anual de trabajo, siendo estas de nivel de educación básica regular (Inicial, primaria y secundaria).

El Programa Municipal EDUCCA- Túcume – Lambayeque; involucra a los escolares de diferentes instituciones educativas públicas y privadas, incentivando y apoyándolos a través de la formación de promotores ambientales escolares. Así mismo promueve el desarrollo de proyectos educativos ambientales por parte de los escolares.

#### Educación ambiental comunitaria

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multifactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas y/o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Para ello, el Programa Municipal EDUCCA-Túcume-Lambayeque, considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.



Como espacios públicos abiertos se consideran los parques, mercados, paraderos, entre otros, en donde se podrá cumplir un rol de “espacios educadores” de manera lúdica a quienes los visitan. Para ello se acondicionarán con infografías, carteles, mobiliarios entre otros, con mensajes alusivos a la temática ambiental, así como el desarrollo de actividades educativas como festivales, ferias, proyección de películas, cuentacuentos, entre otros.



Como espacios públicos cerrados puede identificarse la biblioteca municipal, que propicie la realización de diferentes acciones de educación ambiental, dado que a ellas concurren niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos en activa búsqueda de información, recreación e interacción cultural.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el diálogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.



## 1.2 CULTURA Y COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

La cultura ambiental nos remite al abordaje de los valores y la comunicación ambiental a la interacción con las personas y entre ellas.

Por ello, la Municipalidad Distrital de Túcume – Lambayeque, le compete promover, entre otros, los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir. Asimismo, desplegar estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, práctica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsables y sostenibles.

Mediante los recursos de la comunicación, es posible entonces informar a la ciudadanía sobre las acciones que se vienen desarrollando en el ámbito municipal y qué es lo que se espera que todas las instituciones y organizaciones hagan dentro del proceso de cambio y mejora ambiental.

También orientar a las personas para construir opiniones, actitudes y comportamientos ambientalmente responsables sobre los temas prioritarios de la localidad, de la región, del país y hasta del planeta. Para ello se podrán realizar campañas informativas y de promoción del cambio cultural.





### 1.3 CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamientos y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, de la participación de las personas en la mejora ambiental.

Para ello, la Municipalidad Distrital de Túcume - Lambayeque, habilitará mecanismos formales, fortalecer capacidades específicas, estimular y facilitar la Intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad. En este sentido, el Programa Municipal EDUCCA-Túcume – Lambayeque orientará a promover la participación ciudadana a través de la formación promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.







**Cuadro N° 01 : Líneas de Acción del Programa Municipal EDUCCA AL 2022.**

Programa Municipal EDUCCA – TUCUME 2019 - 2022	
Línea de acción / Actividad	Línea Base
<b>Línea de acción 1 : Educación Ambiental</b>	
<b>Educación Ambiental formal</b>	
<b>Actividad 1.1</b> Formación Promotores Ambientales Escolares (PAE).	
<b>Actividad 1.2</b> Diseño e implementación participativa de espacios públicos educan ambientalmente.	
<b>Actividad 1.3</b> Creación de espacios de aprendizaje en las bibliotecas	
<b>Línea de acción 2 : Cultura y Comunicación Ambiental</b>	
<b>Actividad 2.1</b> Diseñar e implementación de campañas informativas	
<b>Actividad 2.2</b> Reconocimiento a las buenas prácticas ambientales	
<b>Línea de acción 3: Ciudadanía Y Participación Ambiental</b>	
<b>Actividad 3.1</b> Formación do promotores ambientales juveniles (PAJ)	
<b>Actividad 3.2</b> Activar la Promotoría ambiental comunitaria (PAC)	

Durante el periodo de años 2019 – 2022 se realizaran varias actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022. La participación de los beneficiarios del programa será a través diversas líneas de acción y actividades sugeridas, en vías de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental; educación ambiental, cultura y comunicación ambiental y ciudadanía y participación ambiental.

En el Distrito de Tucumé contamos con el apoyo de la población que están muy interesados en trabajar por el bienestar de la ciudad, con el objetivo de contribuir a la construcción de una ciudadanía ambiental que sean capaces de asumir roles y responsabilidades como ciudadanos con bases sólidas en la formación de una cultura



ambiental que promueva mejores estilos de vida, se desarrollaran capacitaciones para difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para mejorar los hábitos de la población, respecto a la prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente y así mismo fomentar la participación de la población en actividades que busquen minimizar la contaminación ambiental en nuestra ciudad.

**IX. ALIADOS**

**Cuadro N° 02 : Mapeo de Aliados.**

SECTORES	ALIADOS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alcalde</li> <li>✓ Gerencia Municipal.</li> <li>✓ Jefe de Promoción Ambiental y Residuos Sólidos.</li> <li>✓ Jefe de Programas sociales.</li> <li>✓ Jefe de Relaciones públicas e imagen.</li> <li>✓ Jefe de Omaped.</li> <li>✓ Jefe de Demuna.</li> </ul>
SECTOR PRIVADO EN GENERAL	✓ Establecimientos comerciales
INSTITUCIONES DE FORMACIÓN ACADÉMICA	✓ Instituciones Educativas del nivel inicial prim y secundario
INSTITUCIONES PÚBLICAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Comisaría</li> <li>✓ Parroquia</li> <li>✓ Centro de Salud</li> <li>✓ UGEL</li> </ul>
MEDIOS DE COMUNICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Radio (emisoras locales) y</li> <li>Redes sociales de carácter Ambientalista y</li> <li>Portal institucional</li> </ul>



## X.FINANCIAMIENTO

El Programa Municipal EDUCCA-Distrito de Tucumé, se financiará con recursos propios de la municipalidad y/o instituciones privadas, a través de las asignaciones presupuestales. Además, la Municipalidad Distrital de Tucumé, puede acceder a recursos adicionales, para poder ejecutar actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental, a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de los Programas Presupuestales y otros.

## XI.REPORTE ANUAL

Anualmente, la Municipalidad Distrital de Tucumé reportará los resultados de la implementación del Programa Municipal EDUCCA-TÚCUME al Ministerio del Ambiente hasta el 15 de diciembre de cada año.



## ANEXO: GLOSARIO DE TÉRMINOS

### Gestión ambiental

Es un proceso permanente y continuo, constituido por el conjunto estructurado de principios, normas técnicas, procesos y actividades, orientado a administrar los intereses, expectativas y recursos relacionados con los objetivos de la política ambiental y alcanzar así, una mejor calidad de vida y el desarrollo Integral de la población, el desarrollo de las actividades económicas y la conservación del patrimonio ambiental y natural del país. La gestión ambiental se rige por los principios establecidos en la presente Ley y en las leyes y otras normas sobre la materia (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 13).

### Educación ambiental

Es un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país (Ley N° 28611-Ley General del Ambiente: artículo 127 numeral 1).

### Cultura ambiental

Es el conjunto de las dimensiones de valor, creencias, actitudes y comportamientos que asume una sociedad con su entorno y ambiente natural, y que se desarrolla a través de los ámbitos educativos y socio-económicos. Una población con cultura ambiental apropiada es aquella con comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico (Ministerio del Ambiente, 2016. Plan Estratégico Sectoral Multianual-PESEM del Sector Ambiente 2017-2021)

### Ciudadanía ambiental

Es el ejercicio de derechos y deberes ambientales asumidos por los ciudadanos y ciudadanas al tomar conciencia de la responsabilidad que tienen por vivir en un ambiente y sociedad determinados, con los que se identifican y desarrollan sentimientos de pertenencia. Se manifiesta a través de la participación activa y responsable en la toma de decisiones en procesos de gestión ambiental en los que cobran especial importancia los derechos de participación, de acceso a la información y a la justicia ambiental, así como por medio de la realización de prácticas ambientales adecuadas a partir de los diferentes roles que desempeñan en la sociedad (Ministerio del Ambiente, 2013. Glosario de términos de uso frecuente en la gestión ambiental).

### Acceso a la información ambiental

Es la capacidad de las y los ciudadanos de obtener información ambiental que está en poder de las autoridades públicas. Esto implica, por un lado, la generación de información sobre el ambiente y, por el otro, la obligación de los gobiernos de poner esta información a disposición del público de manera fácil y accesible. Se requiere así



mejorar las capacidades de producir, procesar y difundir información sobre el estado del ambiente a nivel nacional, a fin de ampliar la oferta de información ambiental, pero también construir una demanda de esta información en los distintos estamentos de la sociedad, de modo que se asegure su utilización (CEPAL, 2013: 9, 22 y 39).

### **Acceso a la participación en la gestión ambiental**

Es la posibilidad que tienen las y los ciudadanos de proporcionar insumos significativos, oportunos e informados y de influenciar las decisiones de políticas, estrategias y planes en diversos niveles así como en proyectos individuales que tienen impactos ambientales. Se afirma que en Latinoamérica y Caribe, los países lucen avances en cuanto al reconocimiento legal del derecho a la participación y la creación de instancias para su ejercicio, pero también desafíos en la implementación apropiada de dichos mecanismos. La participación se limita mayormente a instancias formales, como la consulta pública, sin que se haga seguimiento a la incorporación cabal de los aportes entregados por la sociedad en dichos espacios. Por otra parte, subsiste la existencia de grupos sociales sub-representados, como las mujeres y las poblaciones indígenas y de ascendencia africana (CEPAL, 2013: 9 y 52).

### **Acceso a la justicia ambiental**

Es la capacidad de las y los ciudadanos de recurrir a árbitros imparciales e independientes; éstos pueden ser mediadores, tribunales administrativos o tribunales de justicia, entre otros; para proteger los derechos ambientales o corregir un daño ambiental, así como para resolver eficazmente disputas relativas al acceso a la información y la participación en decisiones que afectan el ambiente. Se indica que los países de Latinoamérica y Caribe muestran avances en el diseño y la implementación de instancias especializadas con jurisdicción ambiental y que la legislación de varios países ha ido ampliando los resortes procesales y la jurisprudencia para una mayor operatividad del derecho ambiental (CEPAL, 2013: 9 y 54).

### **Participación ciudadana ambiental**

Es el proceso mediante el cual las y los ciudadanos participan responsablemente, de buena fe y con transparencia y veracidad, en forma individual o colectiva, en la definición y aplicación de las políticas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno, y en el proceso de tomas de decisiones públicas sobre materias ambientales, así como en su ejecución y fiscalización. Las decisiones y acciones de la gestión ambiental buscan la concertación con la sociedad civil (Decreto Supremo N° 002-2009-MINAM Reglamento sobre transparencia, acceso a la Información pública ambiental y participación y consulta ciudadana en asuntos ambientales).